

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XII.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 24 DE 1908.

NUM. 71.

CONDICIONES:

El periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de este periódico en cada Distrito y el precio será de un peso por trimestre y de tres pesos por semestre. Los avisos de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptoría.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, editoriales, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptoría.

INFORME LEIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Al abrirse el primer período de sesiones del 21º Congreso de la Unión, el 16 de Septiembre de 1908.

(CONTINUA)

Concluido el proyecto para el manicomio general, establecimiento destinado a substituir los actuales para dementes y epilépticos, tan distantes de satisfacer debidamente su objeto, se ha concluido la construcción de los varios edificios que formanlo, y cuyo costo será de cerca de dos millones de pesos. La construcción se ha comenzado en la Hacienda de la Castañeda, Mixcoac, y deberá terminada en veinte meses.

Publicado el decreto del Congreso, relativo a establecimientos penales del Distrito y a la Colonia de las Islas Marias, se han dictado las medidas administrativas necesarias para su exacto cumplimiento, y la Colonia ha comenzado a funcionar regularmente. Ha salido de México la primera carga de reos condenados a la nueva pena de reclusión, y han sido puestos en libertad como ciento de los presos que extinguían allí su pena. Se ha terminado la construcción del edificio de Inspección de Policía para la sexta Delegación de esta capital. Su costo excede de tres millones de pesos; tiene departamentos para las oficinas de policía, con sus anexos para servicio médico, estación de bomberos, oficina del Jefe Civil, oficina para la administración de la policía, para los demás servicios sanitarios, local para el juzgado correccional, para la inspección relativa a la educación primaria obligatoria y un salón de conferencias. Ese edificio es el primero que se construye para los servicios de policía, y, con las modificaciones que la experiencia pueda sugerir, servirá para los demás de su género.

Obras para la provisión de aguas potables de México, están notablemente adelantadas. En la Noria están instaladas las bombas eléctricas que sirven para elevar el agua al acueducto. Este ya está ya entrando a la ciudad, con lo que se está notablemente su dotación y se ha podido prescindir de la de Río Hondo, que en esta época de lluvias llega en malas condiciones a causa

de venir por canales abiertos. Hay construidos veintisiete kilómetros del acueducto principal y un canal de desfogue de cinco kilómetros. Para la instalación de bombas en la Condesa, se está trabajando en la obra de cimentación; dos de los depósitos a que el agua ha de ser elevada para darle presión, están ya concluidos y muy adelantados los otros dos.

En las obras de saneamiento de la Colonia de la Condesa, se han construido tres mil trescientos sesenta metros de los colectores números seis y ocho, los cuales quedaron terminados. Esto permitirá realzar el saneamiento de Tacubaya, cuyas obras están ya ejecutándose. En la misma Colonia y en la de Santa María se han construido más de nueve mil metros de atarjeas y se han colocado tubos para el lavado en una longitud de mil seiscientos metros.

Se han construido en la capital más de diez y seis mil metros cuadrados de pavimento de asfalto, quinientos mil de empedrados y más de diez mil de banquetes de losa; se han terminado los jardines de las plazas de San Sebastián y de la Ciudadela; se ha reconstruido el de la plaza Concepción Cuevas; y se han puesto al servicio público dos nuevos relojes en el templo de los Angeles y en el Mercado Martínez de la Torre.

Para prolongar la Avenida veintidos Oriente, que tiene por objeto sanear uno de los barrios más populosos de la capital, se han expropiado veintiuna casas, cuyo valor ascendió a doscientos veintidos mil quinientos pesos.

Se han expedido mil seiscientas licencias para obras de construcción o de reconstrucción de fincas de particulares.

Se ha terminado la construcción de la calzada de México a Tlalpam. La de la Reforma se ha reconstruido en una parte considerable, lo mismo que las de San Pedro de los Pinos a Mixcoac y la de la Viga. En conjunto se han hecho ciento ochenta mil quinientos metros cuadrados de macadam y se ha cubierto de asfalto una superficie de cerca de diez y siete mil.

Conforme a una noticia comunicada por la Suprema Corte de Justicia Nacional a la Secretaría del Ramo, el número de juicios de amparo fallados del 23 de Febrero al 25 de Agosto últimos, fue de tres mil doscientos cincuenta y seis, quedando como rezago setecientos cincuenta.

El Ejecutivo ha dado ya cuenta a la H. Cámara de Diputados, del uso que hizo de la facultad que le

concedió el decreto de 11 de Diciembre del año próximo pasado, para reformar la Ley de Organización de Tribunales en el fuero común; y espera que la Representación Nacional dicte su acuerdo sobre este punto con el acierto y justificación con que siempre ha procedido en esta materia.

Los delitos contra la propiedad han preocupado en diversas épocas al Ejecutivo, obligándolo a iniciar unas veces y expedir otras, disposiciones conducentes a reprimirlos.

Ultimamente el Congreso, por iniciativa del Ejecutivo, expidió el decreto fecha 20 de Junio del año en curso, mediante el cual se introdujo la pena de relegación, que debe hacerse efectiva en las Colonias penales establecidas en islas ó lugares que sean de difícil comunicación con el resto del país. Esta disposición legal está teniendo ya su debido cumplimiento desde el día 1º de Agosto del presente año, según lo preceptúa el artículo transitorio del decreto relativo. El Ejecutivo espera que con esta medida, disminuirá la delincuencia, no sólo por la eficacia en su aspecto punitivo, sino porque los delincuentes, durante la extinción de su condena, pueden contraer hábitos de moralidad y de trabajo y, cuando menos, adquieren una manera lícita de subvenir á las necesidades de la vida.

La Municipalidad de Coyoacán contaba tan sólo con un Juez de Paz para las necesidades de la administración de Justicia; y la importancia del lugar era por sí sola bastante á considerar como insuficiente un Juez de tan exiguas facultades jurisdiccionales. Era necesario establecer allí un Juez Menor; pero esta necesidad se hizo apremiante, desde que el artículo octavo del decreto de 28 de Diciembre de 1907, citado poco ha, al detallar las facultades de los Jueces de primera instancia foráneos, colocó á Coyoacán en condiciones de no tener juez competente en asuntos que fueran de la competencia de un Juez Menor. De aquí que el Ejecutivo, con fundamento del artículo ciento noventa y ocho de la Ley orgánica de 9 de Septiembre de 1903, se resolviera á crear, como en efecto creó, un Juzgado Menor en dicha Municipalidad, el cual se encuentra funcionando desde el día primero de Abril de este año.

El recargo, por demás excesivo, de labores en los Juzgados de lo Civil de la capital, de la República, se hizo tan notorio, que impuso la necesidad de crear otro más; y con el mismo fundamento que acaba de citarse, quedó establecido por decreto del Ejecutivo fecha once de Junio último.

Con el fin de evitar dudas y controversias, y con apoyo de la misma disposición legal que cité últimamente, el Ejecutivo dictó y publicó un acuerdo fijando con claridad la jurisdicción de los Jueces de Paz de Tacubaya y San Pedro de los Pinos, que que resultaba confundida en muchos casos.

Se había introducido desde hace algunos años entre los médicos que prestan sus servicios en las Demarcaciones de policía, la práctica viciosa de clasificar la embriaguez en términos diversos de los que usa el Código Penal; lo que daba por resultado alguna confusión para los tribunales al dictar sus resoluciones en los casos en que debía tomarse en cuenta la embriaguez.

Con el objeto de remediar ese abuso, el Ejecutivo dictó un acuerdo por conducto de la Secretaría de Justicia, el cual se comunicó á la de Gobernación, se publicó debidamente.

La Comisión encargada de formar el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales, lo ha concluido; y espera el Ejecutivo llenar muy en breve, con la expedición de dicho código, una de las exigencias más apremiantes de la justicia federal.

Se han dictado varias circulares por conducto de la Secretaría de Justicia; unas se refieren al notariado, y tienden á uniformar la práctica en el otorgamiento de escrituras de hipoteca, en el cobro de honorarios y algunos otros puntos de secundario interés en esta materia; las otras miran al régimen económico de los Juzgados.

Las operaciones practicadas en el Registro Público de la Propiedad en la Capital durante el primer semestre del presente año, ascendieron á la suma de seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos seis pesos, que excede en más de cuatrocientos millones de pesos, á las operaciones del primer semestre del anterior, siendo de advertirse que este aumento obedece á la importante operación de la fusión de los Ferrocarriles Nacionales.

Por primera vez se da á conocer el importe de las operaciones practicadas en el Registro Público de la Propiedad respectivamente á los Juzgados de Primera Instancia de Atzacapotzalco, Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco, que en conjunto ascendieron, en el mismo período, á muy cerca de veintitrés millones cuatrocientos setenta y un mil pesos.

Después de minucioso estudio de la Secretaría del ramo y del Consejo Superior de Educación, ha expedido la nueva ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales. En ella por primera vez en la historia de la enseñanza se da á la educación el papel absolutamente preponderante que debe tener, y se reduce la instrucción á ser considerada solo como un medio para obtener la educación.

Acaba de expedirse asimismo, el reglamento de la inspección médica escolar, cuyo fin más importante consiste en asegurar el desarrollo armónico de los alumnos de las escuelas primarias. Al efecto ha hecho más numeroso el cuerpo de inspectores médicos y se les ha puesto bajo la dependencia de un inspector general.

Con el objeto de impedir que se propaguen entre los niños de las escuelas, enfermedades de la infancia, particularmente contagiosas, y que sin embargo impiden que se vaya efectuando la educación, se ha resuelto crear una escuela especial para los que están enfermos de tífus. En esa escuela, mediante el adecuado tratamiento, se podrá conseguir que los niños que á ella vayan, lleguen á estar sanos en pocos meses.

Han quedado establecidas dos nuevas escuelas primarias superiores, dos elementales y ocho primarias inferiores; y como se ha advertido, que de los niños que se encuentran en edad escolar, según lo indica el censo respectivo en la ciudad de México, no acuden á las escuelas algunos millares, se ha

por la Secretaría de Instrucción Pública, al Gobierno del Distrito, que la policía ejerza particular vigilancia sobre esos niños, y sobre sus padres ó sobre los encargados de los mismos niños, á fin de que éstos lleguen á educarse convenientemente.

En la Escuela Normal de Profesores se ha establecido un curso voluntario de fotografía, que podrá servir para que los futuros maestros ilustren fácilmente sus enseñanzas, sobre todo en las excursiones escolares; y en la Normal de Profesoras se ha dividido la primaria anexa en dos escuelas distintas, una personal independiente, con el propósito de hacer de dichas dos nuevas escuelas, establecimientos de la vez más perfectos.

Ambas escuelas normales han principiado ya las obras necesarias, á fin de llegar á contar con edificios bien apropiados: para la Normal de Profesores, los trabajos de construcción están llevándose á cabo en uno de los terrenos que pertenecieron á la Escuela Nacional de Agricultura, y la obra importará al menos de un millón de pesos. Para la Normal de Profesoras, el proyecto utiliza los cinco edificios diseminados que en la actualidad ocupa la escuela relacionada, y los adapta plenamente á sus fines.

Examina, en estos momentos, el Consejo Superior de Educación, problemas tan dignos de consideración como el de establecer las bases de una escuela superior de altos estudios, y continúa debatiendo á la vez, varios pormenores importantes de la educación primaria.

El Instituto Bacteriológico ha continuado elaborando vacuna antipestosa y suero para diagnosticar cólera, y ha remitido cantidades importantes de estos productos al Consejo Superior de Salubridad á fin de utilizarlos para defender á la República de esta enfermedad, particularmente, en los Puertos del Golfo.

(Continuará)

INFORMACION

Centenario.

El día 4 del entrante mes de Octubre se celebrará el Centenario de la muerte del ilustre Lic. D. Francisco Primo de Rivera, como se sabe, una de las primeras víctimas sacrificadas en causa de nuestra emancipación política. Al fin, la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia ha invitado á la Central del Estado, á que nombre personas que la representen en la ceremonia que en este motivo deberá tener verificativo en México en la forma antes indicada. Correspondiendo la atenta invitación, la Central ha nombrado sus delegados á los Sres. Vicente Ramírez Guerrero y Estéban Salinas Gil.

En celebración de las fiestas patrias.

En Zempoala se inauguró el techo de los lavaderos públicos con el nombre de "Morelos" han sido puestos en Zacaatlipán, se inauguró el pavimento de la calle de frente al Teatro Benito Juárez. En la cabecera del Municipio de Ixtacoyotla se inauguró el edificio destinado á la escuela de niños.

En Zempoala se estrenaron doce banderas de fierro y metal colocadas en el jardín de la plazuela de Juárez, y en la plaza de la Constitución en cuatro pastas de tubo de fierro como metros de altura, siete aparatos de luz sistema

Mordido.

En la ciudad de Tulancingo fué mordido por un perro rabioso el niño Angel Aguilar, quien desde luego fué remitido al Consejo Superior de Salubridad de México, para que le sea aplicado el tratamiento antirrábico.

Muerte de un reo.

Comunica el Jefe político del Distrito de Huejutla que falleció en el Hospital municipal de aquella villa el reo Nicolás Alonso.

Extranjeros procesados.

El Juez 2º del ramo penal de este Distrito instruye causa por robo al irlandés Juan D. Burke; por igual delito instruye también causa contra el súbdito español José Martínez.

Un buen donativo.

Mucho nos complace hacer del conocimiento del público que el Sr. Don Guillermo de Uslar, vecino de la Hacienda de Regla, en el Distrito de Atotonilco, ha donado á las escuelas oficiales del Municipio de Huasca, el siguiente número de libros y útiles.

41 Historia de México, 38 Gramática Castellana, 35 Manual de Urbanidad, 26 libros segundo de lectura, 19 Aritmética Comercial, 22 Silabario por Gutiérrez, 21 Moral y Virtud, 13 Lecciones de Moral, 4 Constitución Federal, 18 Cartillas de Sistema Métrico Decimal, 10 Arte de la Lectura, 8 Lectura por Gómez, 6 Simón de Nántua, 7 Derecho Político Constitucional, 9 Amigo de los Niños, 4 Geografía Universal, 5 Aritmética Elemental, 6 libros de lectura Mantilla, 4 Definiciones de Aritmética, 2 Amigo de las Niñas, 1 Maestro de los Niños, 2 Cartillas de Historia de México, 5 Libros de lecciones de cosas, 4 Rudimentos de Geografía, 1 Higiene Doméstica, 2 Alfabeto de Artes y Oficios, 1 Historia General, 1 Geometría y Dibujo, 1 Ortografía Española, 2 Geometrías, 22 cuadernos de escritura, 56 pizarras de cartón, 13 pizarras de piedra, 207 silabarios de San Miguel, 5 pizarrones, 3 esferas, 1 mapa de la República, 5 carteles de Plantas, 8 carteles de Agricultura, 10 carteles de animales, 4 carteles de Minerales y 6 carteles de sistema métrico.

Nos es muy conocida la ilustración del Sr. Uslar y el grande empeño que siempre ha dedicado á la educación de la juventud y por eso no nos extraña su valioso donativo por el cual el Gobierno le ha dado, como corresponde, las debidas gracias.

Convocatoria.

Bases para la celebración de un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema que á continuación se expresa.

La Junta menor del Colegio de Abogados de México, ha tenido á bien abrir un concurso sobre las siguientes bases:

I

Se convoca á los abogados de la Capital y de los Estados, á concurrir á un certamen para otorgar una recompensa pecuniaria y una mención honorífica á los autores de las dos mejores memorias entre las que fueren presentadas, sobre el siguiente tema:

LA REPRESION DEL ALCOHOLISMO, DESDE
EL PUNTO DE VISTA
DEL DERECHO CIVIL Y DEL DERECHO PENAL.

Los trabajos que fueren presentados á concurso sobre el tema anterior, se ocuparán preferentemente en hacer la indicación motivada de las adiciones y de las reformas que deben sufrir las legislaciones civil y penal con el fin de obtener la represión del alcoholismo. Ann cuando no ha de ser inoportuna la exposición de los sistemas adoptados

ó proyectados en otros países y en la República, con el objeto señalado, se advierte muy especialmente á los concurrentes, que se desea dar al certamen un fin esencialmente práctico, y que, en consecuencia, habrán de dedicar preferentemente sus esfuerzos, no á hacer la historia ó la crítica, de los medios preventivos y represivos del alcoholismo, hasta hoy preconizados, sino á exponer las medidas de carácter legislativo que deban ser recomendadas á los Poderes Públicos para que las incorporen á los Códigos Civil y Penal, y á fundar jurídica y sociológicamente esas mismas medidas.

II

El plazo para la presentación de las memorias, queda abierto desde esta fecha y será cerrado el día 30 de Noviembre próximo.

III

Las memorias serán remitidas á la Secretaría del Colegio de Abogados de México [1ª del Relox núm 5], acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado que contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

IV

La Junta Menor del Colegio elegirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fenecido que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las memorias que hubieren sido presentadas, serán entregadas al Presidente de dicho Jurado para que éste dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un breve juicio crítico y proponiendo la que ha de ser premiada.

El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

V

Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contengan los nombres de los autores de las Memorias presentadas, que hubieren merecido el premio ó mención honorífica, y dispondrá sobre la manera de proclamar á los autores premiados y de hacer la entrega de las recompensas ofrecidas.

VI

El premio consistirá en la cantidad de mil pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estimare convenientes, y sortear dicho premio entre uno ó más concurrentes, si decidiere que son varios los que lo merecen.

VII

Se dará la mayor publicidad posible á la Convocatoria á fin de conseguir el mayor número de Memorias concurrentes.

VIII

La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio, de las Memorias que hubieren sido presentadas, publicando los nombres de los autores premiados con la recompensa pecuniaria y con las menciones honoríficas, si aquellos no desearan guardar el anónimo.

IX

Los autores de las Memorias que fueren presentadas al concurso podrán reservarse, si así les conviniera, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Julio 1º de 1913. Emilio Pardo, Secretario.

El tiempo en la República.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable en la República Mexicana durante el mes de Octubre de 1908.

CUENCA DE MEXICO.

[Comprende la parte Sur del Estado de Hidalgo, el Distrito Federal y la parte del Estado de México limítrofe con el Estado de México.]

Temperaturas.—Noches y mañanas frías y tardes templadas del 5 al 8, 17 al 19 y 26 al 29; días fríos del 2 al 4, 13 al 16 y 22 al 25; días de temperatura moderada, con noches frescas en el resto del mes.

Ondas frías, moderadas, cuya máxima intensidad ocurrirá en las serranías del Suroeste de 2 al 4, 13 al 16 y 22 al 25. Durante ellas ocurrirán algunas heladas de carácter local en los puntos de altura superior á 2,800.

Vientos.—Moderados ó algo fuertes del Noroeste en las últimas horas de la tarde del 2 al 4, 13 al 16 y 22 al 25. En el resto del mes los vientos serán débiles, ó cuando más moderados.

Lluvias.—Los vientos húmedos del Norte las producirán del 2 al 4, del 13 al 16 y del 26 al 31. Las de la primera decena serán las más extensas.

Zonas extratropicales.

[Comprenden los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y las partes correspondientes de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas.]

Temperaturas.—En los puntos de altura superior á 1,200 metros habrá bruscas oscilaciones térmicas del 1 al 4 y mediados de la segunda decena y al principiar la tercera. En las localidades de altura inferior á 1,200 metros, dominarán días algo calurosos y noches templadas en todo el mes. Del 13 al 16 y del 22 al 25, habrá algunas heladas en la Sierra Madre Occidental.

Vientos.—Habrá frecuentes alternancias entre los vientos australes, y los del Noroeste en la segunda decena. En la primera y al comenzar la tercera, prevalecerán los vientos del Noroeste algo fuertes por las tardes y en las primeras horas de la noche. Temporales en el Golfo, acompañados de Norte algo fuerte, en las costas, densos nublados y lluvias viznas del 2 al 4, 13 al 15, 21 al 24 y 26 al 28.

Lluvias.—Extensas en la Sierra Madre Occidental y en los puntos correspondientes á los Estados de Nuevo León y Tamaulipas del 2 al 4, 14 al 16 y 22 al 25. Habrá algunas tempestades locales en el Estado de Nuevo León.

Zonas tropicales.

[Comprende la península de Yucatán y los Estados de Tabasco, Chiapas, Veracruz, Guanajuato, Michoacán, Colima, Guerrero, Oaxaca, Aguascalientes, México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Territorio de Tepic y la parte correspondiente de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas.]

Temperaturas.—En los puntos de altura inferior á 1,200 metros dominarán días calurosos y no es probable que haya ondas frías. En las localidades de altura superior á 1,800 metros habrá mañanas y noches templadas y días calurosos á mediados de la primera decena, del 16 al 21 y 24 al 26.

Vientos. — Prevalcerán las corrientes moderadas del Noroeste y Noreste por las tardes y noches en la segunda quincena. En el resto del mes habrá frecuentes alternativas entre los vientos australes y los del Noroeste. Temporales en el Golfo, acompañados de Norte algo fuerte; en las costas, densos nublados y lloviznas, del 3 al 5, 14 al 16, 22 al 24 y 27 al 29.

Lluvias. — Del 13 al 16 y del 26 al 31 habrá lluvias de carácter general. Las precipitaciones de la primera quincena, coincidirán con los nortes.

México, 28 de Agosto de 1908. — El Director, *Manuel E. Pastrana*. — El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, *Juan F. Román*.

Por la Primera Fiscalía.....	0
Por la Segunda Fiscalía.....	0
<i>Pendientes.</i>	
En la Sala.....	asuntos 141
Por la Primera Fiscalía.....	3
Por la Segunda Fiscalía.....	0

Pachuca, Septiem 7 de 1908. — Firmado, *Manuel Bravo*.

SECCION DE AVISOS

UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consiste en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que tambien revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado antes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de Julio último.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

En la Sala.....	causa	70
Por la Primera Fiscalía.....	"	5
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Por la Defensoría de oficio.....	"	0
En poder de otros defensores.....	"	10
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	0

Entradas en Julio.

En la Sala.....	causas	103
Por la Primera Fiscalía.....	"	45
Por la Segunda Fiscalía.....	"	1
Por la Defensoría de oficio.....	"	9
En poder de otros defensores.....	"	2
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	1

Salidas en Agosto.

En la Sala.....	causas	49
Por la Primera Fiscalía.....	"	46
Por la Segunda Fiscalía.....	"	1
Por la Defensoría de oficio.....	"	9
En poder de otros defensores.....	"	2
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	1

Pendientes para Septiembre de 1908.

En la Sala.....	causas	79
Por la Primera Fiscalía.....	"	4
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Por la Defensoría de oficio.....	"	0
En poder de otros defensores.....	"	10
En poder del Magistrado 6º como Fiscal substituto.....	"	0

ASUNTOS CIVILES

Despachados

En la Sala.....	asuntos	0
-----------------	---------	---

Recibido, Febrero 26 de 1902. — Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1904 de Enero de 1903.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Antonio Omaña, pidiendo se le otorgue concesión para aprovechar aguas del río Tula, que corre por el Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces para que las personas que se crean con derecho se presenten a alegarlo dentro del término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—Sr. Secretario de Fomento.—Antonio Omaña, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:—que con fecha 22 de Octubre de 1907, esa Secretaría se dignó celebrar conmigo un contrato para el aprovechamiento como riego, de las aguas torrenciales del río Tula, Estado de Hidalgo, permitiendo que pudiese derivar esas aguas en el punto denominado "Puendó," situado abajo de la presa de San Marcos, en cantidad hasta de cuatro mil litros por segundo.—En cumplimiento del contrato los ingenieros han estado haciendo los trazos y nivelaciones respectivas, habiendo ya adelantado esos trabajos en el desarrollo de varios kilómetros.—Ahora bien, del estudio de esta empresa, se viene en conocimiento de que es demasiado pequeña la cantidad de cuatro mil litros que pedí y me fué otorgada en la concesión, porque tratándose de aguas torrenciales que por su naturaleza sólo corren en determinado período de tiempo, tiene que aprovecharse la mayor cantidad posible para conservarla en los vasos y depósitos que se puedan hacer ó existan en el trayecto de los canales y al mismo tiempo, dedicar la necesaria para regar los terrenos durante la siembra llamada de Verano.—Como las aguas torrenciales se pierden inútilmente, no cabe duda que mientras mayor cantidad de ella se recojan, mayor ventaja habrá para las poblaciones agrícolas que las utilicen y por tanto, considero que se dará mayor aliciente al capital que se invierta y se hará un beneficio superior á los agricultores, elevando la cifra fijada en el contrato, lo que por otra parte á nadie perjudica, por que se trata de aguas torrenciales que ninguno aprovecha.—Por lo expuesto, á Ud. suplico que se sirva concederme que se modifique la cláusula primera del contrato de 22 de Octubre último, en el sentido de que la cantidad de agua torrencial aprovechable, podrá ser de diez mil litros en vez de cuatro mil, quedando subsistentes todas las demás condiciones del referido contrato.—México, Agosto 18 de 1908.—Antonio Omaña.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 27 de 1908.—Por ocupación del Subsecretario.—El Oficial Mayor.—E. Martínez Baca.

3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 7 de 1908.—Recibido, Septiembre 14 de 1908.—Quiroz.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio sumario sobre ministración de alimentos, seguido ante este Juzgado por la Sra. Concepción Escárrega de Moedano contra Don Jesús Moedano, se dispuso que se convocara para el remate de los bienes embargados al demandado con motivo de dicho juicio y que consisten en una casa situada en la plaza pública de Acayuca, perteneciente al Municipio de Toluca, de este Distrito, y dos terrenos ubicados á inmediaciones del mismo pueblo de Acayuca, siendo las colindancias de dichos inmuebles las siguientes: De la casa, por el Norte, la plaza antes mencionada; por el Sur, Rafael y Bartola Gómez; por el Oriente, el mismo Sr. Gómez y por el Poniente, con calle real. De uno de los terrenos, por el Norte, D. Julián Hernández; por el Oriente, la hacienda de Santa Matilde; por el Sur, la mencionada

Doña Bartola Gómez y por el Poniente, una calle sin nombre; y del otro predio, por el Norte, propiedad de Doña Felipa Vázquez; por el Oriente, la de Don Andrés Vargas; por el Sur, Don Isidro Daniel y por el Poniente, propiedad del Sr. Sabino Lucio. Se señaló para que tenga verificativo la primera almoneda las diez de la mañana del día doce del entrante mes de Octubre, sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos setenta pesos (\$670.00 cs.) valor dado á los relacionados bienes por los peritos Señores Ingenieros Angel Romero y Adolfo García.

Lo que se manda publicar en demanda de postores.

Pachuca, Septiembre diecinueve de mil novecientos ocho.—Asa.; Francisco Martínez H.—Asa., Píoquinto C. Cobos.
24-1-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 19 de 1908.—Recibido, Septiembre 19 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Juan Salinas, vecino que fué del Mineral del Chico de esta jurisdicción, para que dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, se presenten á decirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito.

Pachuca, Septiembre siete de mil novecientos ocho.—Asa., Francisco Martínez H. Asa., Píoquinto C. Cobos.
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1908.—Recibido, Septiembre 23 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Jacinto Barrera, vecino que fué de esta cabecera, obran los autos siguientes:

"Tula, febrero siete de mil novecientos ocho.—Visto el anterior escrito, el cual se ratificará por los ocurrentes, y considerando: que éstos, según consta legalmente comprobado de autos, son menores de edad, y mayores de catorce años, con fundamento de los artículos 378, 379 fracción 1ª, 388 fracción 2ª, 389 del Código Civil, 1,680 fracción 1ª, 1,681, 1,682, 1708 del de Procedimientos Civiles, es de resolverse, y se resuelve, Primero: se declara en estado de interdicción á Juliana y Silviano Barrera, por minoridad. Segundo: se confirma el nombramiento que de tutor y curador hacen respectivamente en Don Sebastián Juárez y Don Graciano Muñiz, relevando al primero de la obligación de garantizar su manejo, por no estar las menores en posesión efectiva de sus bienes. Tercero: hágaseles saber su nombramiento para que si lo aceptan y protestan su fiel desempeño, se proceda al discernimiento relativo. Lo decretó y firmó el Licenciado Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srio.—Rúbricas."

"Tula, Febrero ocho de mil novecientos ocho.—Vista la aceptación y protesta hecha por los señores Sebastián Suárez y Graciano Muñiz, nombrados tutor especial al primero y curador el segundo de las menores Juliana y Silviano Barrera, el suscrito Juez debía de discernir y discernir dichos cargos á los expresados señores para que los ejerzan respectivamente con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden é imponen á los de su clase. Publíquese este auto y el anterior por tres veces consecutivas en los "Periódicos Oficiales" del Estado, y el "Heraldo" que se edita en Pachuca, expídase al tutor los testimonios que pidieren, y póngase copia de éste mismo auto en el Registro respectivo. El C. Juez lo decretó y firmó, Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tula, a seis de Junio de mil novecientos ocho. Doy fé.—*Timoteo J. García, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 12 de 1908.—Recibido, Septiembre 15 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada de la Señora Pilar Aguilar, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, que dará principio a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre catorce de mil novecientos ocho.—*Asa., Francisco Martínez H.—Asa., Plóquinto C. Cobos.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1908.—Recibido, Septiembre 15 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del señor Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito por ministerio de la ley, se convoca a los acreedores de la testamentaria del señor don Agustín Inurrategui, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de los ocho días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" ocurran al albacea de la sucesión, señor don Damián Inurrategui, con los comprobantes de sus créditos, a fin de que los liste en el inventario de la herencia, que debe formar en memorias simples en virtud de autorización que al efecto le ha concedido el Ejecutivo del Estado.

Pachuca, Septiembre diez de mil novecientos ocho.—*Asa., Francisco Martínez H.—Asa., Plóquinto C. Cobos.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1908.—Recibido, Septiembre 14 de 1908.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 884.—Tomás Chávez y Ambrosio Terán, mineros y de esta vecindad, en virtud de la notificación que se les hizo, de la resolución del Ministerio de Fomento que les concede la reposición del expediente de la mina "Valenciana" solicita la concesión de cuatro pertenencias mineras sobre el Cerro de Santiago, paraje de Tolinán, del mismo Municipio y Distrito, tomando como punto de partida una boca mina antigua que se llamó Guadalupe a la que se le pondrá "Valenciana," de este punto y con rumbo hacia el Sur, se medirán cincuenta metros; de este lugar y con rumbo hacia el Oriente, se medirán doscientos metros de este punto y hacia el Norte, se medirán cien metros; de este punto y con rumbo hacia el Poniente, se medirán cuatrocientos; de este lugar y con rumbo hacia el Sur, se medirán cien metros, y de esta último punto y con rumbo hacia el Oriente se medirán doscientos metros, que terminarán en la mojonera Sur ó sea la primera que se fijó desde el punto de partida, formando de este modo un paralelogramo rectángulo de cuatrocientos metros por cien y abri-

gando así la veta que al parecer corre de Oriente a Poniente la que produce minerales de plata. Tiene como señas particulares, al Noreste, una pila de mampostería ya destruida como a los seis metros de la boca mina.—El terreno solicitado es libre y no tiene colindancias mineras.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y de este lugar quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 31 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1908.—Recibido, Septiembre 21 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 885.—George Cushing, vecino de este Mineral, minero y con domicilio en el Fresno, como apoderado del Señor Wm. A. Frost, residente en la capital de la República, en la 3ª Calle de Berlín Num. 26 por quien presta voz y caución ofreciendo presentar el poder legal dentro del plazo que marca la ley solicita concesión de tres pertenencias más las demasías que resulten entre ellas y los fundos "La Conquista," "Don Martín" y su demasia ó Socavón en terreno libre en el Mineral de La Bonanza del Municipio y Distrito de Zimapan donde se encuentran varias vetas argentíferas que corren aproximadamente de E. a W. La medición será: las pertenencias en forma de una escuadra de 200 metros en sus brazos, apañada a los fundos Santo Domingo y su ampliación en sus líneas W, desde la mojonera N. de "La Conquista" y el vértice de la escuadra quedará hacia el N.E. y las demasías resultarán con los lados W. y S. de las pertenencias anteriores y los de las concesiones "La Conquista" Socavón ó "Demasia de Don Martín" y "Don Martín." El Conjunto tendrá una superficie de seis hectaras siendo las colindancias los fundos ya mencionados y llevará por nombre "Santa Sofía."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Ingeniero Herberto C. Enos, residente en el Hotel Iturbide en la Ciudad de México y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 25 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1908.—Recibido, Septiembre 14 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 886.—George Cushing, vecino de esta ciudad con domicilio en el Fresno, como apoderado del Señor Wm. A. Frost, con residencia en la capital de la República en la calle 3ª Berlín núm. 26 por quien presta voz y caución ofreciendo presentar el poder legal dentro del plazo que marca la ley, solicita el terreno situado y que haya libre entre los fundos mineros "Amistad y Apexas" "Don Martín" ó situado en el Mineral de la Bonanza en terrenos del mismo Municipio y Distrito de Zimapan, contiene varias vetas argentíferas que corren aproximadamente de E. a W. y deseando adquirir el mismo cuyo perímetro queda situado como antes se indica y que será de tres hectaras que señalará el perito al practicar la medición tomándose como punto de partida la Mojonera Nor este de la concesión denominada "Amistad y Apexas" siguiendo la línea 85 m. S. 35°07' W. de ese fundo, entonces 100 m. S. 54°53' E. entonces 115 m. S. 35°07' W. entonces 100 m. S. 54°53' E. que en el punto más al Este de la "Amistad y Apexas" de este punto continuará la medición con una línea derecha hasta llegar a la mojonera Sureste de la concesión "Don Martín" siguiendo las líneas Oeste de "Don Martín" y "Demasia de Don Martín" hasta llegar a la mojonera NW. de la Demasia.

sía de Don Martín, entonces de este punto continuará la medición con una línea derecha al punto de partida, cerrándose un polígono irregular de ocho lados a éste fundo le pone por nombre "Demasia Amistad."

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Señor Ingeniero Herberto C. Enos con residencia en la Ciudad de México en Hotel Iturbide y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente respectivo.

Zimapan, Agosto 25 de 1908.—P. B. Presbítero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1908.—Recibido, Septiembre 15 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 890.—Enrique Langenscheidt, vecino de Guanaxuato, solicita la rectificación de tres pertenencias y unas demasías denominadas "Sin Nombre" que le fueron concedidas por el título 22,170 y que están ubicadas en el panino de Lomo de Toro Municipalidad y Distrito de Zimapan, en el Estado de Hidalgo; las tres pertenencias están formadas por un rectángulo de trescientos metros por cien apañado en su lado mayor con la línea W. de la Zona Nueva del Norte, del Lomo de Toro las demasías son las que resultan entre dichas pertenencias, las pertenencias primitivas de Lomo de Toro, las pertenencias de la Zona Nueva del Norte, La Palmita y las pertenencias de San Miguel de los Palacios; demasías que deben tener una superficie de tres hectaras cuatro mil quinientos ocho metros cuadrados con la forma indicada en el croquis que exhibe en lugar de dos hectaras cinco mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados, y la forma con que aparecen en el título citado. Esta diferencia procede de una equivocación en la medida de una de las líneas que limitan esas demasías y la presente rectificación que solicita tiene por objeto corregir ese error. Los yacimientos minerales son vetas con dirección variable y minerales con ley de plata y plomo.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Ingeniero Francisco de P. Herrera vecino de Guanaxuato y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Septiembre 7 de 1908.—P. B. Presbítero. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 9 de 1908.—Recibido, Septiembre 15 de 1908.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE HUEJUTLA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN

AVISO

Se encuentra en depósito a disposición de esta Presidencia en calidad de bien mostrenco, una potrancia de color pardo, sin fierro ni señal, como de diez y ocho meses de edad; valuada por peritos en la suma de quince pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Xochiatipan, Julio 19 de 1908.—Librado Martínez.—C. D. González, Srío. 12—4—24—4

Recaudación de Rentas.—Xochiatipan.—Derechos enterados, Agosto 1° de 1908.—Recibido, Agosto 11 de 1908.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El C. José Molina, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "Rancho de Torres" que se encuentra ubicado en el pueblo de San Sebastián Capuli-

nes, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide cuatrocientos metros y linda con propiedad de José Mendosa, por el Sur mide cuatrocientos metros y linda con propiedad de Margarito Espinosa, por el Oriente mide seiscientos metros y linda con propiedad de J. Carmen Monter y por el Poniente mide seiscientos metros y linda con propiedad de Eulogio Ríos.

Y habiéndose admitido al interesado el denunció de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces, con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Septiembre 22 de 1908.—Carlos González.—Eduardo Espinosa, Srío. 24—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1908.—Recibido, Septiembre 22 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

AVISO

Con el caracter de bienes mostrencos, se encuentran a disposición de esta Presidencia, una potrancia rosilla y una burra parda ambas con los fierros que constan en el expediente respectivo: otra burra prieta y un burro pardo sin fierro ni marca; valorizados por peritos, las dos primeras en \$5.00 cs. cinco pesos cada una, la tercera en \$4.00 cs. cuatro pesos y el último en \$4.00 cs. cuatro pesos respectivamente.

Lo que se hace saber al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 680 del Código Civil.

Tetepango, Septiembre 7 de 1908.—F. Angeles, Félix J. Méndez, Srío. 12—24—4

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 8 de 1908.—Recibido, Septiembre 10 de 1908.—Quiroz.

De México a San Luis Mo.

SIN CAMBIO DE CARROS

VIA Ferrocarril Central Mexicano

TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.,

San Antonio, y F. C. DE M. K. y T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE:

RUMBO AL NORTE	Servicio Diario Via Ferrocarril Central Mexicano, Internacio- nal Mexicano, Southern Pa- cific y Missouri, Kan- sas y Texas	RUMBO AL SUR
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom. 8.00 p. m. s.	México City.....ll.	1.00 p. m. Jue.
" 11.31 p. m. ll.	Querétaro.....ll.	6.52 p. m. "
Lun. 1.22 a. m. ll.	Irapuato.....ll.	5.05 a. m. "
" 6.30 a. m. ll.	Aguascalientes.....ll.	11.30 a. m. "
" 10.15 a. m. ll.	Zacatecas.....ll.	8.50 p. m. "
" 8.15 p. m. ll.	{ Torreon {s.	10.00 p. m. "
" 9.35 p. m. s.	{ S. P. Díaz {s.	8.45 a. m. Mier
Mart. 10.30 a. m. ll.	San Antonio s.	5.00 a. m. "
" 2.15 a. m. s.	Fort Worth ll.	4.20 p. m. "
" 8.00 p. m. ll.	Dallas ll.	9.00 p. m. Mart.
" 9.00 p. m. s.	Parsons ll.	7.30 a. m. "
Mier. 8.10 a. m. ll.	Kansas City ll.	80.6 a. m. "
" 8.40 a. m. ll.	Saint Louis s.	7.50 p. m. "
" 7.45 p. m. ll.		8.15 p. m. "
" 11.09 p. m. ll.		2.20 a. m. Lun.
Juev. 7.35 a. m. ll.		8.52 p. m. Dom.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)